

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo con garantía real hipotecaria de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2019 00425 00**
Sustanciación: 64*

Por ser procedente se accede a la petición elevada por las partes, en consecuencia, el Juzgado,

Resuelve:

1) Decretar la suspensión del presente proceso desde el día 25 de enero de 2023 y hasta el día 25 de julio de 2023 conforme al artículo 161, numeral 2º del C.G.P.

2) Vencido el término de suspensión y sin pronunciamiento alguno de las partes, se reanudará oficiosamente el proceso y se continuará con su trámite conforme al inciso 2º del artículo 163 C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 15
Fecha de notificación por estado 02/02/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceb5ca1f01ec6b56a552a2d086967e50f0743f230204d24af1f84ef7c5da93c3**

Documento generado en 01/02/2023 10:47:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>